



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO ORDINARIO (RESPONSABILIDAD MÉDICA) N° 68001-31-03-004-2014-00161-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 27. Cdno. 1), se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado el 11 de noviembre de 2021 (consecutivo 24), por la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología SCCOT (consecutivo 25), para que manifiesten lo que estimen pertinente.

2.- En consecuencia, se requiere a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días, acredite el pago de los honorarios señalados por la entidad en comento (3 s.m.m.l.v. + IVA), en razón de la aclaración y complementación solicitada con ocasión del dictamen pericial que obra en el expediente (fls. 485 a 507).

3.- Acreditado dicho pago, por secretaría remítase copia del respectivo soporte y reitéresele lo ordenado en el numeral 2º del auto calendado 22 de septiembre de 2020 (consecutivo 14).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5e3d41ce5381404208e140e951006f78794fb0bc57629ff924c9b1dbb9406f**
Documento generado en 10/02/2022 02:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>